RESOLUCIÓN Nº 085 DE 2018

(Enero 30)

Por la cual se adopta el Plan de Acción por Procesos del ISER para el año 2018

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de Diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción", la cual reza en su Artículo 74: "**Plan de acción de las entidades públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión."

Que, el PLAN DE ACCION, es una herramienta de Programación y Control de la ejecución anual de los Proyectos y actividades que deben llevar a cabo las dependencias para dar cumplimiento a los objetivos de la entidad.

Que las actividades que conforman el Plan de Acción de la vigencia 2018, fueron estudiadas por el Jefe del Departamento de Planeación, su ´personal de apoyo, atendiendo los Planes de Acción por Procesos.

Que, el plan de acción por procesos fue construido de manera colaborativa y tuvo la participación de todos los funcionarios y líderes de proceso.

Que es función de la Rectora del ISER adoptar los Planes y Programas del Instituto para el buen ejercicio administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento que contiene el "Plan de Acción Vigencia 2018", cuyo documento se anexa a esta Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Para el mejor cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción, las Dependencias del Instituto con responsabilidad por Procesos contribuirán al desarrollo efectivo del mismo promoviendo su trámite y ejecución, evaluando e informando periódicamente los avances del mismo.

ARTICULO TERCERO: Este Plan de Acción estará sujeto a revisión y ajuste, en el evento de surgir modificaciones al Plan de Desarrollo 2015-2020 "Juntos a Crecer" vigente y ajustes pertinentes al consejo de Gobierno 01 de 2018.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: Copias del presente acto administrativo serán enviadas al Personal Directivo, Planeación, Control Interno y demás responsables en el desarrollo del mismo, así mismo se publicará en la Página WEB Institucional, link de Planeación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2018.

La Rectora,

LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO.

Proyectó: Jorge Mauricio Morgado, Ficu Jefe del Departamento de Planeación
Revisó: Jenny [illegible] Tarazona, Jefe del Departamento Jurídico